

ACUERDO 03 DEL 2004

1 de 3

“Por el cual se hace la convocatoria para designar Rector de la Universidad de Sucre”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE
en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO :

- Que el artículo 66 de la Ley 30 de 1992 establece que: *“El Rector es el representante legal y primera autoridad ejecutiva de la Universidad estatal u oficial y será designado por el Consejo Superior Universitario. Su designación requisitos y calidades se reglamentarán en los respectivos estatutos.”*;
- Que el Artículo 19 del Estatuto General de la Universidad de Sucre establece : *“ El Rector será designado por el Consejo Superior”*;
- Que el Artículo 1° del Acuerdo 044 de 1997, establece *“El Consejo Superior de la Universidad de Sucre, designará el Rector, de acuerdo a lo consagrado en la Ley 30 de 1.992, para el efecto se dispondrá de una convocatoria pública y la apertura de inscripciones para los aspirantes a ocupar el cargo, la cual se divulgará en un diario de amplia circulación regional.”* y el Parágrafo de este mismo Artículo señala que *“La convocatoria para elegir Rector se realizara a través de un Acuerdo expedido por este Consejo, por lo menos con dos (2) meses de antelación al vencimiento del periodo del actual Rector.”*;
- Que el periodo de la actual Rectora se vence el día 8 de mayo del presente año;
- Que el Acuerdo 02 de 2004, estableció los requisitos para ser Rector de la Universidad de Sucre, teniendo como soporte el Decreto 861 de 2000 emanado del Departamento Administrativo de la Función Pública;
- Que teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario realizar la convocatoria para designar el Rector de la Universidad.

ACUERDA:

ARTICULO 1°. Convocatoria: Convocar a los ciudadanos en ejercicio que aspiren a ocupar el cargo de Rector de la Universidad de Sucre y que posean las calidades y requisitos que se indicarán mas adelante a inscribirse de conformidad a lo señalado en este Acuerdo.

ARTICULO 2°. Término de Publicación: Autorizar la publicación de la presente convocatoria en un diario de amplia circulación regional, la cual se surtirá los días sábado 6 y domingo 7 de marzo del 2004. La Secretaría General adicionalmente, publicará la Convocatoria en las carteleras de la Universidad.

ACUERDO 03 DEL 2004

2 de 3

“Por el cual se hace la convocatoria para designar Rector de la Universidad de Sucre”

ARTICULO 3º. *Término de Inscripción:* El termino de inscripción estará comprendido entre las **8 a.m del día lunes 8 de marzo del 2004, hasta las 6 p.m del día viernes 26 de marzo del 2004.**

ARTICULO 4º. *Sitio de Inscripción:* Los aspirantes deberán inscribirse en la Secretaría General de la Universidad de Sucre.

ARTICULO 5º. *Requisitos y calidades:* Para ser Rector de la Universidad de Sucre se requiere:

1. Título universitario
2. Título de formación avanzada o de postgrado.
3. Treinta y nueve (39) meses de experiencia profesional específica o relacionada.

Parágrafo. Para efectos del cumplimiento de los requisitos exigidos, se tendrán en cuenta las equivalencias establecidas en el Artículo 26º del Decreto 861 de 2000.

ARTICULO 6º. *Documentos:* La documentación que debe aportar cada aspirante a Rector de la Universidad de Sucre al momento de inscribirse es la siguiente:

1. Fotocopia auténtica de los documentos que acrediten los estudios de pregrado y/o posgrado.
2. Fotocopia legible autenticada de la cédula de ciudadanía
3. Certificado de entidades publicas o privadas que acrediten la experiencia profesional específica o relacionada.
4. Programa de gobierno en un máximo de diez (10) páginas que contenga mínimo los siguientes elementos: Análisis de la realidad Universitaria, presentación de los proyectos de gestión y estrategias para la excelencia académica, la investigación y la extensión.
5. Hoja de Vida.

Parágrafo. En el proceso de revisión de hojas de vida y para cotejar el cumplimiento de los requisitos de estudios y experiencia, el Consejo Superior se atenderá a lo dispuesto para este fin en el Decreto 861 de 2000.

ARTICULO 7º. *Selección de Candidatos:* Concluido el período de inscripciones el Consejo Superior seleccionará el día **lunes 29 de marzo del 2004** las hojas de vida de los aspirantes que llenen las calidades y requisitos exigidos en esta convocatoria, y producirá Resolución con la lista de candidatos, indicando los recursos que proceden, las fechas límites de recibo y el término para resolverlos.

ARTICULO 8º. *Publicación de Seleccionados:* La Secretaria General publicará la lista de los seleccionados en lugar público de la Universidad el día **martes 30 de marzo del 2004 a las 8:00 a.m.**

ACUERDO 03 DEL 2004

3 de 3

“Por el cual se hace la convocatoria para designar Rector de la Universidad de Sucre”

ARTICULO 9º. *Sustentación y Elección:* Los aspirantes seleccionados presentarán y sustentarán su programa de gobierno ante el Consejo Superior el día **lunes 19 de abril del 2004 a partir de las 2:00 p.m.**

Cada aspirante tendrá un máximo de 20 minutos para exponer su programa de Gobierno. Terminada la sesión de exposición, el Consejo Superior designará el Rector por un termino de tres años.

ARTICULO 10º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Sincelejo, a los cuatro (4) días del mes de marzo del 2004.

Original firmado por
JORGE ANAYA HERNÁNDEZ
Presidente

Original firmado por
ARMANDO ANAYA NARVAEZ
Secretario *Elvira D.R.*